



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N°:70001-33-33-001-2016-00084-00

Demandante: Fredis Neis Álvarez Pérez

Demandado: CREMIL.

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: Obedece lo resuelto por el superior

Vista la nota secretarial, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en la providencia del 16 de diciembre de 2019 mediante el cual se decidió CORREGIR la fecha de sentencia de segunda instancia y se ordenará que por secretaría se liquiden las costas, conforme al auto del 7 de diciembre de 2018 que fijó agencias en derecho de primera y segunda instancia.

De igual modo, se ordenará que, por secretaría, se devuelva el expediente físico a la empresa contratista de la rama judicial, a efectos que corrijan los errores de digitalización observados, como ejemplo, la ausencia de la sentencia de primera instancia.

Por lo expuesto, el despacho **DECIDE:**

1º. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 16 de diciembre de 2019 mediante el cual se decidió CORREGIR la fecha de sentencia de segunda instancia.

2º. Por secretaría, procédase con la liquidación de costas.

3º. Devolver el expediente a la empresa contratista de la rama judicial, a efectos que hagan una digitalización integral del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Mario De La Espriella Oyola

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58828b3cf43c83194fa3cfd743b4324ec4a51a2e57468c439c1f936d498f
ac6**

Documento generado en 12/11/2021 12:02:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>